Santiago de Cali, 31 de julio de 2024

Al Señor:
TC EDWIN HERNANDO SANCHEZ ROJAS
Comandante Batallón de ASPC No.3
Gerente del Proyecto

ASUNTO: Evaluación Técnica de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 055-MC-CENACCALI-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BAS03 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI**
Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas por las siguientes firmas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PISCINA CALI	Mecanizados MARC sas	Oferta en evaluación	30/07/2024 8:32 AM	26.951.285 COP
055-MC-CENACCALI-2024	ALUMICOL LTDA	Oferta en evaluación	30/07/2024 8:29 AM	27.603.706 COP
CENACCALI-HFV2 INGENIERIA	HFV2 INGENIERIA	Oferta en evaluación	30/07/2024 2:20 AM	24.623.225 COP

Se procederá a evaluar la oferta de la siguiente manera:

1. **PROPONENTE: HFV2 INGENIERIA S.A.S. Nit.: 901712086-7**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	**CUMPLE, Documento aportado y verificado en la plataforma SECOPII**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:	

NUMERAL	ESPECIFICACION TECNICA ADICIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	El oferente debe manifestar mediante documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de entregar los BIENES en perfectas condiciones de presentación, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems y uso.	CUMPLE
2	El oferente debe manifestar el compromiso que para la ejecución del contrato dispone y cuenta con el personal necesario e idóneo para la realización de los mantenimientos requeridos.	CUMPLE
3	El oferente debe certificar que cuenta con personal idóneo y medios logísticos que garanticen la entrega de los elementos exigidos. Por lo anterior, el contratista que entregue los elementos está supeditado a entregarlos en el sitio donde determine la entidad sin generar ningún tipo de sobre costo.	CUMPLE
4	El proponente debe asignar un funcionario con experiencia y disponibilidad para atender los requerimientos de la entidad en caso de resultar adjudicatario indicando su nombre, numero de contacto, ubicación y correo electrónico.	NO CUMPLE
5	Garantizar que los bienes objeto del respetivo contrato cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.	CUMPLE
6	TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.	CUMPLE

	El transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del mantenimiento. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del valor de su oferta, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.	
7	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario realizará los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.	CUMPLE
8	DOTACIÓN DE PERSONAL : El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No. 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección.	CUMPLE
9	SEGURIDAD INDUSTRIAL: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario acatará todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del lugar respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del Contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será	CUMPLE

	su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante. EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y EN LOS QUE INDIQUE LA LEY VIGENTE.	
10	PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario responderá administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC CALI y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y la Oficina de Seguridad Militar de la TERCERA Brigada debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.	CUMPLE
11	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción, nacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.	CUMPLE

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE	**NO CUMPLE**
GARANTIA TECNICA	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	**CUMPLE**
HFV2 INGENIERIA S.A.S. Nit.: 901712086-7	**INHABILITADA**

Nota:

El proponente no especificó un funcionario con experiencia y disponibilidad para atender los requerimientos de la entidad en caso de resultar adjudicatario indicando su nombre, numero de contacto, ubicación y correo electrónico.

La experiencia aportada no se encuentra a nombre del proponente.

Atentamente,

CT. JAIMES MORENO ANDERSON JAVIER
COMITÉ TECNICO EVALUADOR